

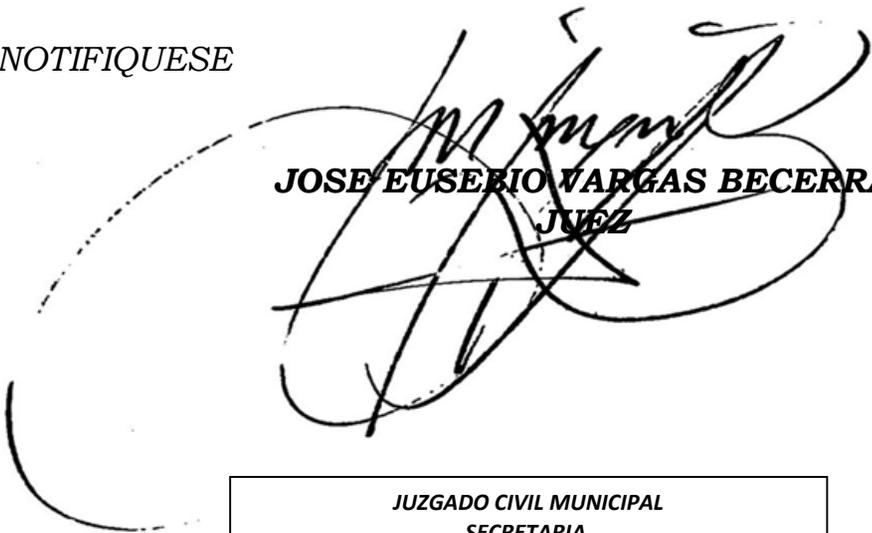
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinte (20) de octubre dos mil veinte (2020)

Proceso 2018-364

Se **rechaza de plano** la solicitud de nulidad postulada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que es improcedente al tenor del artículo 135 del código general del proceso porque los hechos en que el demandante fundamentó el incidente de nulidad no se encuadran dentro de la causal invocada, ni en alguna otra de las contempladas en el artículo 133 ibídem. A más, en providencia del pasado ocho (8) de agosto del 2018, se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado
número 122 hoy 21-10- 2020

El secretario,

